¡Construyendo Felicidad en Concepción Paraguaya!

# RESOLUCIÓN PR N° 072 /2013

Asunción 31 de enero de 2013.-

UOC

**POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE CONTRATOS VARIOS CELEBRADOS COMO RESULTADO DE DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

**VISTO:** La Carta Interna **DACG/CL Nº 40/13** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 31/01/2013, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de prórroga de la vigencia de varios contratos celebrados como resultado de diversos procesos de contratación; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución de los referidos contratos, señalando entre otros puntos, cuanto sigue:

- Orden de Compra Nº 27713 de fecha 11/09/2012 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN). La citada orden de compra tiene pendiente la ejecución del servicio de análisis físico – químico – bacteriológico del agua de refrigeración que se vierte en los cauces del Río Paraguay en las inmediaciones de la Planta Industrial de Vallemí. Este departamento ha solicitado informes a la Gerencia Industrial respecto a la definición de fecha a fin de proceder a la ejecución de la citada orden de compra. La Gerencia Industrial por providencia inserta de fecha 24/01/2013 señala que: "La muestra para el análisis debe ser tomada incluyendo el agua de refrigeración del circuito de producción de clinker. En la fecha el horno se encuentra parado por programa de reparación (45 días) desde el 15/01/13 hasta el 01/03/13 (estimativamente), por lo que en este ínterin será imposible cumplir con este requisito".
- Contrato INC Nº 086/2012 suscripto con la firma SANTA MARIA INGENIERIA DE ASUNCION ARGUELLO para el SERVICIO DE VERIFICACION INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES PARA EL C.I.P. VILLETA. Considerando el informa de la Gerencia Industrial (Carta Interna GI Nº 038/13 de fecha 31/01/13), el cual señala: "La necesidad de despachar de, al menos, 50.000 bolsas/día, se presenta la imposibilidad de Paro de Molino (producción de cemento) por periodos prolongados, así como el Paro del Descargador de Materia Prima. Considerando que para la conclusión de los trabajos encarados por la empresa Santa María Ingeniería, necesita al menos un día de paro general, se solicita la consideración correspondiente para la prórroga no menos de dos meses)";
- Contrato INC Nº 950/2012 suscripto con la firma M&R INGENIERIA DE SERGIO MENDOZA para el SERVICIO DE REPARACIÓN GENERAL DE BAÑOS COLECTIVOS DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL DE LA I.N.C. De acuerdo a los términos del contrato de fecha 28/12/2012, el plazo de entrega consignado en la Cláusula Séptima establece: "Dentro de los 30 días de la emisión de la Orden de Compra/Servicio". La respectiva Orden de Compra Nº 27839 fue emitida en fecha 10/01/2013, por lo que considerando el plazo de entrega convenido, este excede a la vigencia contractual, por tanto a fin de no afectar o restringir los plazos de entrega establecidos en las bases del llamado, se pone a consideración de la Gerencia la posibilidad de ampliar la vigencia del presente contrato por un plazo prudencial, precautelando igualmente los derechos e intereses de la Institución;
- Contrato INC Nº 823/2012 suscripto con la firma E. LEWKOWITZ S.R.L. para el SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA. Por nota de fecha 30/01/13 la firma Contratista señala que la reparación de la bomba inyectora fue realizada, pero que dado los informes preliminares y resultados de las pruebas realizadas en el campo de trabajo, la misma debe ser sometida a ajustes importantes, por lo que solicita una prorroga de 60 días en la vigencia del contrato, solicitando igualmente una prorroga sobre el plazo de entrega. El representante de la firma manifiesta igualmente sobre costos adicionales que conllevaría dicha reparación. De acuerdo a providencia inserta la Gerencia Industrial ...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

¡Construyendo Futuro en Concepción Paraguaya!

# RESOLUCIÓN PR N° 072 /2013



...//...

manifiesta que: "Esta Gerencia no encuentra reparos de dar satisfacción a la solicitud, dentro de los términos del contrato". Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Septima, Plan de Entrega: "El plan de entrega será dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la Orden de Compra, según se detalla en el Anexo 3 del presente contrato". Considerando los plazos contractuales, este departamento eleva a consideración de la superioridad la posibilidad de ampliar la vigencia contractual por un periodo prudencial de 45 días, que permita a la Institución efectuar cualquier trámite que corresponda en guarda de sus intereses. Con respecto al plazo de entrega solicitado por la firma, de acuerdo a los documentos obrantes se observa que ni en el contrato respectivo ni en las bases del llamado se ha establecido el periodo dentro del cual deban subsanarse los defectos o efectuarse las correcciones o sustituciones que correspondan, por lo que atendiendo además el lugar de entrega estipulado (Vallemí), se eleva a consideración de la superioridad, otorgar el plazo de 10 días dentro del cual el contratista deberá efectuar las correcciones o ajustes que correspondan, contados a partir de las 72 horas de la notificación de la resolución que lo autorice. Asimismo, y conforme los términos de la Cláusula Novena, 9.3 "LA PROVEEDORA no efectuará ninguna provisión que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de la I.N.C.", por lo que los costos adicionales mencionados por la contratista, a criterio de este departamento, no corresponden, considerando los términos y obligaciones contractuales asumidas por la firma;

Que, en base a todo lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la solicitud de prorroga de la vigencia de los contratos aludidos precedentemente;

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia de los siguientes contratos celebrados como resultado de diversos procesos de contratación, a partir del plazo de expiración de los mismos, según detalle:----------

| Contrato/O.C. | Concepto | Proveedor | Vigencia hasta |
|---|---|---|---|
| 086/2012 | LCO Nº 13/2012 – Servicio de Verificación Integral y Mant. de Transformadores C.I.P. Villeta | SANTA MARIA INGENIERIA de Asuncion Arguello | 28/02/2013 |
| 27713 | Contratación Directa – Servicio Análisis Calidad del Agua – Plantas Industriales Vallemí y Villeta | FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN) DE LA UNA | 30/04/2013 |
| 823/2012 | CDE Nº 36/12 – Servicio de Reparación Bomba Inyectora | EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. | 18/03/2013 |
| 950/2012 | CD Nº 38/12 – Servicio de Reparación Integral Baños Colectivos Edificio Sede | M&R INGENIERIA de Sergio Mendoza | 31/03/2013 |

Policzo.

Art. 2° **Establecer**, en el marco del Contrato INC Nº 823/2012, un plazo de diez (10) días dentro del cual la firma Contratista EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. deberá efectuar las correcciones o ajustes que correspondan, contados a partir de las 72 horas de la notificación de la presente resolución.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Keussel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 072 /2013



.../...

UOC

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

*Abog. Oscar Acosta Martínez*
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

*Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO*
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA